

**La Piedad, Michoacán, a 19 de Septiembre del 2022.**

**DIP. JULIETA GARCÍA ZEPEDA,  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO.**

**P R E S E N T E:**

**C. Samuel David Hidalgo Gallardo, Esther Naranjo Armendáriz, Juan Andrés Rodríguez Ramírez, Tatiana Ayala Aviña, Sergio Ortiz Trujillo, Maria Sandra Sánchez Sánchez, Eduardo Noel Rincón Sánchez, Maria de Lourdes León Rangel, Juan Carlos García Pichardo, Marina Chávez Blancarte, Iván Abdiel Rizo Téllez, Jesús Rodríguez Saldaña, Gabriela Meza Mares, Mario Cárdenas Núñez,** Presidente, Síndico y Regidores respectivamente, miembros todos del HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN; con fundamento en los Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracción IV; 44 fracciones IX y X; 113, 123, fracciones I, II, y II bis; 113; 129 y 131 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Artículos 7°, 8° y 9° de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Artículos 234, 235 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; Artículos 1°, 3°, 11 y 26 fracción I del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; Artículos 2°, 13 fracción XV, 40 inciso b) fracción XIX e inciso c) fracción III; 73 fracción II, 174 y 175 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, por su digno conducto, nos permitimos presentar a la consideración y en su caso aprobación, la presente **INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.**

Sirve de sustento a la presente Iniciativa de Decreto que se somete a la consideración y en su caso, aprobación por ese Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Que de conformidad con lo establecido por la fracción IV del Artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y Municipio en que resida, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

En congruencia con la obligación antes referida, el propio texto Constitucional en la fracción IV del Artículo 115, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor.

Tomando en cuenta la supremacía de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en concordancia con los preceptos anteriormente referidos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, se manifiesta en términos similares de conformidad con lo establecido en su Artículo 123 fracciones I, II, II bis y III; principios estos que también se mantienen en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo en sus Artículos 40 inciso c) fracciones II y III, 52 fracción II 73 fracción II, 174 y 175 , en los que se plasma, en el marco del Federalismo Hacendario, la facultad para que cada Municipio del Estado, de manera particular, proponga a la Legislatura Estatal, su propia Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de que se trate, atendiendo a las características y necesidades propias que los hace distintos entre sí.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece

que los estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, y tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, como es agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, mercados y centrales de abasto, panteones, rastro, calles, parque y jardines y su equipamiento, seguridad pública y otros que determinen las legislaturas locales.

La conjunción de las voluntades, esfuerzos y suma de visiones de los ciudadanos en la planeación, organización, dirección y control de sus proyectos y programas de desarrollo, permitirá que el Municipio de La Piedad cumpla con las obligaciones y deberes que la Constitución de México establece para los Municipios, y justifique sus existencia como tal.

El Municipio, es el nivel de gobierno más cercano a los ciudadanos; el Municipio es el primero que se entera de sus problemas y carencias, de la problemática que vive cada uno de sus habitantes a diario, y ante los escasos recursos presupuestales municipales, se condiciona y limita la respuesta a la problemática de cada colonia, sector, ranchería y Municipio que le corresponde. En resumen atender los reclamos sociales de sus habitantes.

La Hacienda Pública de los Municipios del Estado de Michoacán que percibirá en cada Ejercicio Fiscal para cubrir el gasto público y demás obligaciones a su cargo, se integra de los ingresos por concepto de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos, participaciones en ingresos federales y estatales, aportaciones federales, transferencias federales y estatales por convenio, apoyos extraordinarios, y financiamientos que anualmente se establezcan en las Leyes de Ingresos de los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo.

El propósito de la Ley de Ingresos del Municipio de La Piedad, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, es definir, listar y precisar, los conceptos de ingresos, las cuotas y tarifas, por los cuales la Hacienda Pública Municipal de La Piedad, Michoacán, integrará su Presupuesto de Ingresos 2023 y dar suficiencia presupuestal y del cual se derivan los recursos al Presupuesto de Egresos 2023.

La Ley de Ingresos 2023 es la que dará orden, claridad y certeza al contribuyente, en caso de requerir un servicio, una constancia o prestación de parte del Municipio, y evitar un posible abuso, discrecionalidad en el cobro o pago de cuotas al margen de la ley, por parte de un servidor público a los ciudadanos.

En este contexto, es conveniente mencionar que en la Iniciativa de Decreto de la Ley de Ingresos del Municipio de La Piedad, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, que se somete a la consideración y en su caso, aprobación por parte del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se destaca lo siguiente:

La Administración 2021 – 2024 de La Piedad Michoacán contempla en su Plan de Desarrollo, se basa en tres ejes: economía, salud y calidad de vida, mismos que se unen de manera transversal con la seguridad.

Dentro de estos ejes, encuadraremos la Ley de Ingresos, que incluye fortalecimiento, diversificación económica, incremento del desarrollo turístico, cultural y de inversión migrante.

Aquí se agrega también buenas prácticas gubernamentales en busca de la eficiencia. Con esto se contempla la mejora de la Hacienda Municipal de La Piedad, de la administración

y finanzas municipales, perseverar un esfuerzo que lleva varios años y que se requiere dar continuidad a las medidas de austeridad y eficiencia en el ejercicio del gasto, y al buen uso del equipo, recursos y unidades de trabajo en las diferentes dependencias del gobierno municipal.

### **Criterios Generales de Política Económica correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023.**

A continuación, citamos algunos párrafos claves de dicho documento:

- **Evolución de la inflación.**

En línea con lo que sucede en el resto del mundo, la inflación continuó con una tendencia al alza y por arriba de la meta de inflación del Banco de México. En particular, la inflación general se ubicó en 7.61% en promedio de enero a julio de 2022, mientras que los componentes subyacente y no subyacente se situaron en 7.04 y 9.34%, respectivamente, durante el mismo periodo.

- **Sistema financiero mexicano.**

El Banco de México decidió incrementar su tasa de referencia desde el comienzo del año hasta la última reunión del 11 de agosto de 2022 en 300 pb para alcanzar un nivel de 8.5%. Destaca la última reunión de agosto por su segundo aumento histórico de 75 pb, en línea con el incremento de la Reserva Federal en su reunión del 27 de julio.

- **Perspectivas económicas al cierre de 2022.**

A pesar del entorno global adverso que enfrentan las economías de todo el mundo, en 2022 se prevé que la economía mexicana alcance un crecimiento real de entre 1.9 y 2.9% anual. Adicionalmente, la implementación estratégica de distintas políticas por parte del Gobierno de México ha contribuido al dinamismo del mercado interno, elemento clave para la estimación de crecimiento para el cierre del año en curso.

- **Inflación, tasa de interés y tipo de cambio**

Se espera que la inflación alcance su pico más alto en el tercer trimestre de 2022 y que comience a ceder a partir de ese periodo y llegue para el cierre del año a 7.7% anual. Lo anterior se explica, en el ámbito internacional, por una disminución en los precios de las materias primas que ya alcanzaron los niveles previos al conflicto bélico de Rusia y Ucrania, así como por menores costos de flete y transporte marítimo.

Para el cierre del año, se estima un tipo de cambio de 20.6 pesos por dólar, el cual es consistente con los fundamentales macroeconómicos del país, y en particular con el comportamiento reciente de los flujos financieros y la posición monetaria de México y EE.UU.

### Riesgos al pronóstico de las principales variables para 2022

Riesgos a la baja	Riesgos al alza
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una agudización del conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, y el impacto a la economía de Europa por las sanciones impuestas a Rusia. Lo anterior podría afectar a México vía una mayor volatilidad en los precios de energéticos, desabasto de fertilizantes, alimentos, así como una menor inversión extranjera directa y caídas en los flujos financieros.</li> <li>• Una mayor persistencia a la esperada en la inflación que siga presionando el precio de los alimentos y combustibles, y, por tanto, una postura monetaria más restrictiva de la FED generando condiciones financieras restrictivas en EE.UU. y el resto de los países emergentes.</li> <li>• Factores climatológicos asociados a sequías o inundaciones que puedan afectar la actividad agrícola y algunos sectores industriales y de servicios, además de que se podrían generar distorsiones en la formación de precios en la economía mundial o México, en particular.</li> <li>• Desaceleración económica de China por problemas estructurales de su economía, en particular, por una menor inversión en el sector inmobiliario que reduciría los precios de materias primas; así como los préstamos y flujos financieros hacia sus países deudores, principalmente de África subsahariana como Djibouti y Zambia, y en el sur de Asia, como Laos y Sri Lanka, ambos grupos de países de bajos ingresos y con economías vulnerables.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La resolución del conflicto bélico en Ucrania y las tensiones geopolíticas en Asia y el Medio Oriente, con lo cual se logre disminuir la severidad de las sanciones y presiones inflacionarias mundiales a los precios de materias primas, particularmente los energéticos como el petróleo y gas.</li> <li>• Menores incrementos o una postura monetaria menos restrictiva en la tasa de interés de referencia en EE.UU. que impliquen una menor inflación o un mayor dinamismo de la actividad económica.</li> <li>• Una disminución más rápida de los costos de trasportación y flete marítimo, así como la resolución de los problemas logísticos en puertos y aduanas que aumente las transacciones comerciales, fomente las exportaciones y alivie las presiones de inflacionarias por el lado de los costos.</li> <li>• Mayor producción industrial y agrícola de granos y cereales que permitan reducir la escasez de insumos industriales y aumente la oferta de alimentos.</li> <li>• Una mejora de las condiciones financieras a nivel mundial, que reduzcan la volatilidad y las salidas abruptas en el flujo de capitales de países emergentes.</li> <li>• Una aceleración en la transferencia de los procesos productivos de empresas internacionales hacia México a raíz de la reconfiguración global de cadenas productivas como estrategia geográfica y disposición de tratados comerciales.</li> </ul>

- **Perspectivas económicas 2023**

Para 2023 se estima que la economía mexicana tendrá un crecimiento en el rango de 1.2 a 3.0% anual. El desempeño positivo estará sustentado, principalmente, en el impacto de las políticas públicas instrumentadas desde el inicio de la presente administración, las cuales están encaminadas en robustecer el mercado laboral, reforzar la red de protección social e impulsar la inversión pública en infraestructura. Se prevé que aumente la inversión y el consumo privados los cuales continuarán siendo beneficiado por los flujos de remesas, inversión extranjera directa, así como por la generación de empleos, los programas de bienestar y las reformas laborales encaminadas a mejorar las condiciones de los trabajadores. De esta manera, el crecimiento de la actividad económica estará acompañado de una mejor distribución de la riqueza y del ingreso, condiciones necesarias para un desarrollo económico del país con equidad.

En particular, las políticas para fortalecer el mercado laboral **mediante el aumento del salario mínimo**

- **Política de responsabilidad hacendaria**

El Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2023 contempla como uno de sus pilares la estabilidad macroeconómica a través de una conducción responsable y eficiente de las finanzas públicas, y en apego a los principios de equilibrio y responsabilidad que señala la LFPRH.

Partiendo de los Criterios Generales de Política Económica 2022 - 2023 se espera para el cierre de 2022, que la actividad económica continúe con su recuperación, de manera fuerte y sostenida.

Después de revisar algunas de las variables de los Criterios Generales de Política Económica 2022-2023, y partiendo de la realidad económica del Estado y del Municipio, hacemos las siguientes precisiones del Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de La Piedad 2023: No se están aumentando o agregando nuevos conceptos tributarios; el ajuste a las tarifas que se propone, corresponde a la inflación del año inmediato anterior, es decir 2021, la cual cerro en 7.36%; aquellos conceptos tributarios expresados como un porcentaje y en UMAS quedan iguales; al hacer este planteamiento, se está buscando que los recursos que se obtengan resulten suficientes

para cubrir el gasto público municipal y conservar el valor adquisitivo del presupuesto, tomando en cuenta los niveles inflacionarios del país.

Las cuotas establecidas en número de UMAS Unidad de Medida y Actualización, como ya se mencionó en el párrafo anterior no tienen cambio, conservan el mismo nivel de la ley actual vigente, sólo se incrementarán en proporción directa al aumento de la Unidad de Medida y Actualización, que publique el INEGI en enero del 2023.

La Iniciativa de ley de Ingresos para el Municipio de La Piedad, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023 que se presenta, se apega a los lineamientos y criterios contenidos en el Decreto mediante el cual se aprobó por el H. Congreso de la Unión, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de Diciembre del 2008, con vigencia partir del 1° de enero de 2009, misma que establece que los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipios para que armonicen su contabilidad, a través de una técnica que registra sistemáticamente las operaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, así como los eventos económicos identificables y cuantificables que le afecten, con el objeto de generar información financiera, presupuestal, programática y económica contable que facilite a los usuarios la toma de decisiones y fiscalización, así como para apoyar las decisiones de los funcionarios de las entidades públicas, en sus distintos ámbitos y fases del proceso administrativo, asimismo contribuir en las políticas de planeación y en la programación de las acciones gubernamentales.

La Coordinación Gubernamental anteriormente referida, permitirá, rendir al Congreso Local, la Cuenta Pública con información clara, veraz y relevante, que facilite el cabal desarrollo de la función de evaluación del gasto público, asimismo atender las necesidades de información de la ciudadanía interesada en conocer la gestión del Gobierno Municipal.

En base a lo anterior, se propone el articulado de la Iniciativa que se presenta a la consideración y en su caso aprobación por la H. Representación Popular, congruente con

los rubros de ingreso establecidos de conformidad con la Normatividad aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En términos generales, la presente iniciativa contiene adecuaciones que permiten una mayor precisión para la correcta aplicación de sus disposiciones con el propósito también, de simplificar su interpretación.

Respecto a la recaudación de los ingresos que corresponde a la Hacienda Municipal, es preciso señalar que en la presente iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de La Piedad, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, se busca proteger el poder adquisitivo del Presupuesto de Ingresos Municipal manifestando el propósito de continuar realizando esfuerzos adicionales para la ampliación y actualización de la base de contribuyentes sujetos del pago de los diferentes ingresos fiscales que se establecen en este ordenamiento.

Dentro del rubro de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, así como el Reglamento de la prestación de los Servicios para que rijan durante el ejercicio fiscal 2023, mismas que fueron aprobadas por la junta de Gobierno de este Organismo Operador en sesión efectuada con fecha 30 de agosto de 2022. El monto de recaudación del rubro que corresponde a Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, refleja el nivel esperado de recursos a obtener basados en las cifras históricas recaudadas en los últimos años y el actual, proponiendo un ajuste a las tarifas inferior a la inflación del año anterior.

**Atentamente.**

---

**Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

---

**C.P. Esther Naranjo Armendáriz**  
SÍNDICO MUNICIPAL

---

**C. Juan Andrés Rodríguez Ramírez**  
REGIDOR

---

**C. Tatiana Ayala Aviña**  
REGIDORA

---

**C Sergio Ortiz Trujillo**  
REGIDOR

---

**C. Maria Sandra Sánchez Sánchez**  
REGIDORA

---

**C. Eduardo Noel Rincón Sánchez**  
REGIDOR

---

**C. María de Lourdes León Rangel**  
REGIDORA

---

**C. Juan Carlos García Pichardo**  
REGIDOR

---

**C. Marina Chávez Blancarte,**  
REGIDORA

---

**C. Ivan Abdiel Rizo Téllez**  
REGIDOR

---

**C. Jesus Rodriguez Saldaña**  
REGIDOR

---

**C. Gabriela Meza Mares**

REGIDORA

---

**C. Mario Cárdenas Nuñez**

REGIDOR

La presente forma parte integrante de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de La Piedad, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, del Honorable Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán.